

# Linchamiento y expiación

Julián Andrés Muñoz Tejada

Profesor de la Universidad de Antioquia, [julian.munozt@udea.edu.co](mailto:julian.munozt@udea.edu.co)

Un medio informativo de la ciudad de Medellín relata lo sucedido tras el intento de linchamiento a dos supuestos ladrones.

Tremendo despelote se formó en los bajos de la estación San Antonio del metro, por cuenta de una asonada contra la Policía. Todo ocurrió en medio de un hurto.

Eran casi las 7:00 de la noche de ayer miércoles 2 de noviembre, cuando la gente se alborotó en la carrera 51, Bolívar, con la calle 46, en el centro de Medellín. Muchas personas querían agredir a un par de sujetos señalados de atracar a pasajeros del sistema de transporte masivo.

(...)

El coronel Aníbal Villamizar, Comandante Operativo de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, precisó que una patrulla llegó al sitio para evitar que atacaran a los presuntos delincuentes y a retirarlos del lugar. Fue entonces cuando ocurrió la asonada (Texto subrayado no está en el original).<sup>1</sup>

El relato transcrito hace parte de uno de los miles de resultados que arrojan las búsquedas en internet. Como en otros, el texto habla de “presuntos delincuentes”, y, más allá de la discusión sobre si es o no correcto llamar presuntos delincuentes a personas señaladas de cometer un delito (en un contexto donde la Constitución habla de presunción de inocencia), no parece que la gente que participa de los linchamientos tenga mucho pudor con sutilezas como esa, o con aquella otra, conforme a la cual debe haber proporcionalidad entre el daño causado y el castigo aplicado. En los linchamientos pareciera haber una renuncia momentánea a la contención que la cultura produce en las personas; se desdibujan las fronteras entre lo que está permitido y lo que no; cuando se lincha ni el derecho, ni la razón parecen tener lugar.

Abundan los relatos sobre linchamientos en la historia. Aunque el odio, el miedo y la venganza puedan estar en la base de todos ellos, los

motivos de ocasión para cada caso son variables: se lincha a alguien por ser un dictador (como a Benito Mussolini o Muamar el Gadafi), por ser un asesino *amateur* (como a Juan Roa, asesino de Jorge Eliécer Gaitán), por la estupidez de supremacistas blancos (como Luther Holbert en Estados Unidos, asesinado por integrantes del Ku Kux Klan en 1904). También se lincha a alguien porque quiso hurtar algo, y basta poner en un buscador como Google las palabras claves linchamiento+hurto+Colombia, para quedar sobrecogido con los más de 37 000 resultados.

La etimología del linchamiento viene de un juez de apellido Lynch que mandó ejecutar a una banda perteneciente al partido político opuesto, sin que mediara juicio. Detrás de los linchamientos parece haber una necesidad por realizar ideales de justicia que las turbas que linchan intuyen, no van a ser materializados por las autoridades. Una tal manera de proceder parece ampararse en la desconfianza en las instituciones y los canales dispuestos para castigar.

Se puede pensar, por ejemplo, que el respeto al debido proceso (entendido como conjunto de garantías que incluye, entre otras, la defensa, la presunción de inocencia, la publicidad y legalidad de las pruebas) es visto como un “tecnicismo” como le dicen peyorativamente a las garantías ciudadanas; que el castigo prometido no restituirá el equilibrio roto con el delito; que la pena señalada no es lo suficientemente aflictiva, que más vale sacar de circulación a un pillo, porque como dice la canción de Willie Colón “*Palo que nace doblado jamás su tronco endereza*”. O, sencillamente, porque matar a otro, al que se cree culpable reporta cierto nivel de goce, afirma a quien participa del linchamiento y funciona como vía de escape frente a emociones como la frustración y la angustia de individuos que se abandonan al comportamiento tumultuoso.

El linchamiento expresa el conjunto de fenómenos a los que comúnmente se conoce como “justicia por mano propia”; pero no es solo venganza, es venganza ejecutada en tumulto. La RAE lo define como el acto de “ejecutar sin proceso y tumultuariamente a un sospechoso o a un reo”. Hay, por lo tanto, dos elementos que sobresalen: el proceso ausente y la culpabilidad presunta de quien es linchado.

## El proceso ausente

En medio de las críticas que le caben al liberalismo, fue el proyecto liberal el que, inicialmente de la mano de la doctrina de los derechos naturales, construyó una racionalidad sobre el castigo, conforme a la cual, aunque el Estado conserva la potestad para castigar a sus ciudadanos, esa intervención solo es legítima si se respetan ciertos límites o principios como la necesidad, la proporcionalidad, la legalidad o el debido proceso.

El proyecto liberal sobre límites se opone a los procesos sin proceso como el que padeció Josef K en la novela de Kafka que nos muestra la historia de un hombre que es condenado, pero nunca conoce las pruebas en su contra o el delito que supuestamente cometió. Además de caracterizar la sinrazón del funcionamiento de las burocracias judiciales, el relato kafkiano presenta un escenario que está en las antípodas al que supusiera el liberalismo, uno donde el enjuiciamiento se soporta en el valor irrestricto del debido proceso.

Por otro lado, el proyecto liberal solo admite el castigo por los actos que se cometen y no por actitudes, como le ocurrió Meursault en *El Extranjero* de Camus, quien en realidad no es condenado por el asesinato que cometió (a lo mejor amparado por una legítima defensa), sino por su incapacidad para alterarse o expresar arrepentimiento. La impasibilidad del protagonista, su temperamento de contemplación inalterada, su devenir por la existencia sin la emotividad esperada le juegan en contra.

Las alusiones a la literatura podrían continuar, pero nuestros políticos aportan ejemplos mucho más prosaicos y por eso más claros de desafíos al proyecto de límites al poder punitivo del Estado. Cada tanto vemos posturas que simplifican al

extremo el castigo y entienden que ya es hora de abandonar actitudes cómplices con los victimarios; que, ahora sí, es el momento de afirmar a las víctimas. Lo dijo el presidente del Salvador, Nayib Bukele, al señalar que la protección de los derechos humanos “Está enfocada en los derechos de los delincuentes”<sup>2</sup>, y lo repitió la alcaldesa de Bogotá, Claudia López, al señalar que “Es que hay hacinamiento en las cárceles, que haya. Es que no pueden ser más importantes los derechos de los criminales que los derechos de los ciudadanos”<sup>3</sup>.

Son visiones sobre el castigo que simplifican porque reducen el problema a una aparente y diáfana distinción entre buenos y malos, como si las garantías solo beneficiaran a los “malos”, o los buenos no pudiesen ocasionalmente hacer parte del bando de los malos. Tales posturas pasan por alto que dentro de las lógicas del Estado de Derecho (cuya legitimidad se soporta, entre otras razones, en el respeto de la presunción de inocencia), alguien no es un criminal porque tenga especiales condiciones que lo hagan proclive al delito, o simplemente porque haya causado un daño. Debe haber un hecho lesivo, pero además se debe probar la responsabilidad de una persona en su realización. En otras palabras, debe haber una sentencia que lo declare.

En el derecho se hacen cosas con palabras, como diría Austin<sup>4</sup>. No se trata de un formalismo vacío, sino de una cautela que en el pensamiento liberal se hizo extensiva a todas las expresiones del poder político: si no tiene límites se abusa de él. Hay, por ello, un profundo significado político de afirmación de los derechos en que solo un juez pueda definir la responsabilidad penal de una persona, con base en pruebas legales y respetando en general las garantías del debido proceso. El castigo por fuera de estos presupuestos haría aún más difícil diferenciar el poder del Estado del de una banda de forajidos.

Esas garantías que molestan tanto no son valiosas porque protejan a los delincuentes. Su valor reside en que, gracias a ellas, los ciudadanos (en general, y también aquellos definidos como delincuentes) pueden protegerse de los castigos caprichosos y arbitrarios que cualquier persona puede padecer si no se cuenta con un sólido sistema

<sup>2</sup> En <https://twitter.com/nayibbukele/status/1581706049848868866>

<sup>3</sup> “Claudia López copiando a Nayib Bukele: ‘No pueden ser más importantes los derechos de los criminales que el de los ciudadanos’”. *Revista Semana*, 27 de octubre de 2022, <https://www.semana.com/nacion/articulo/claudia-lopez-copiando-a-nayib-bukele-no-pueden-ser-mas-importante-los-derechos-de-los-criminales-que-el-de-los-ciudadanos/202205/>

<sup>4</sup> John Austin, *Cómo hacer cosas con palabras y acciones* (Barcelona: Paidós, 1982).

<sup>1</sup> EN VIDEO: “Así fue la asonada en la estación San Antonio, querían linchar a señalados ladrones”, Q’hubo Medellín, 2022. <https://www.qhubomedellin.com/ultimas-noticias/judicial/asonada-contra-la-policia-por-evitar-agresion-a-dos-jovenes/>

de garantías que le proteja. Hay, por lo tanto, un sentido político de defensa en los límites del derecho penal liberal, que muestra al derecho ya no como instrumento al servicio del poder político, sino como su límite.

### La culpabilidad presunta

El otro elemento que sobresale en un linchamiento es la culpabilidad presunta de la persona linchada. A la turba no le es posible siquiera suponer que a lo mejor el señalado es inocente (no es capaz de presumir su inocencia), en cambio presume (porque es más fácil, y tiene un menor costo emocional) que el señalado es culpable. Detrás de esta forma de pensar, se desliza una visión que reduce la justicia a la venganza, que privilegia los resultados sobre el proceso y desdeña de las formas, una visión para la cual lo único importante es que esa justicia sea pronta y cierta.

La justicia como venganza es probablemente la más generalizada en nuestro medio. Eso explicaría la indignación generada en algunos sectores cuando, en medio de un proceso de paz o de estímulos para el sometimiento de grupos ilegales, se proponen penas alternativas y menos afflictivas que las dispuestas para los delitos y los actores por fuera de esas regulaciones. Dentro de las doctrinas de la pena, se asume que esta visión, que equipara justicia a venganza, hunde sus raíces, entre otros, en el pensamiento kantiano. Se supone que lo justo es la realización del derecho, incluida la aplicación de las sanciones; por ello, cuando no se castiga, la impunidad vendría a ser un sinónimo de injusticia.

Por otro lado, están los resultados por encima de las formas. Palpita en esa racionalidad una exaltación del valor de la eficiencia, de conseguir un objetivo deseado (la realización de justicia), sin el costo que generan los “tecnicismos” de un juicio, como suelen asumirse las garantías del debido proceso. El vértigo de nuestros tiempos no da espera a la parsimonia de un proceso, se quieren resultados ya. Si, además, sumamos que la gente no confía en las autoridades creadas para protegerle, tenemos el cuadro completo: un agravio cometido, un presunto delincuente y desconfianza en las instituciones.

Deseamos violar la ley. Así al menos entiende el psicoanálisis el lugar de las prohibiciones en la psique, como formas que fundan las fantasías, y por ello transgredirlas nos produce placer, pero al mismo tiempo, la transgresión puede generar culpa. Detrás del linchamiento, además del goce proyectado en ejercer violencia, de las motivaciones éticas de restablecimiento del derecho, de la desconfianza en las autoridades, también pareciera traslaparse cierta idea de sacrificio, de ofrenda encarnada en la persona del linchado.

El linchamiento, por lo tanto, además de constituir un burdo e irracional mecanismo de venganza, también pareciera funcionar como herramienta para afirmarnos como parte del bando de los buenos, por oposición al de los malos, esos otros que también funcionan como espejo, que con sus muecas de dolor nos devuelven la imagen de lo que somos, pero que odiamos: seres que odian y que gozan de la venganza. En el odio tumultuoso del linchamiento completamos lo que nos falta, eso que no se puede expresar ni nombrar, pero sí pensar. ■



Rosenberg Sandoval @rosenbergandoval, Roto (2007)  
(Acciones políticas) Registro José Kattán



Rosenberg Sandoval @rosenbergandoval, Roto (2007) (Acciones políticas) Registro José Kattán